

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50 -2019-MDP/A

Pachacámac, 04 de Febrero del 2019.



El Informe N° 028-2019-MDP/GPP de fecha 04 de Febrero del presente año, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 31-2019-MDP/GAJ de fecha 04 de Febrero del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018—MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente a S/ 48'979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 50, 000, 000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil; correspondiendo, según Anexo N° 01 del mencionado Decreto, a la Municipalidad Distrital de Pachacámac la transferencia por el importe de S/ 188,399.00 (Cientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

Que, en el Artículo 46°, numeral 46.1, del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

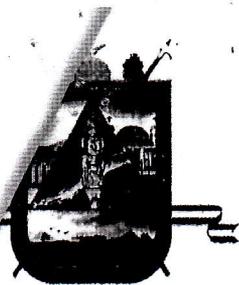
Que, en el Artículo N° 2, Numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 026-2019-EF, precisa que Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático del mencionado Decreto.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrámiolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.  
Pachacámac:

Antonio Eduardo Álvarez Silve  
Secretario General

04 FEB. 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Que el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 026-2019-EF establece limitaciones al uso de los recursos, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en numeral 1.1 de su artículo 1°, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programática, de los recursos cuya transferencia que autorizada mediante Decreto Supremo N°026-2019-EF;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Supremo N° 026-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos**

Pruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2019-EF por un monto de S/ 188,399.00 (Cientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	188,399.00 TOTAL
<b>INGRESOS</b>		188,399.00
<b>EGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
<b>PLIEGO</b>	: Municipalidad Distrital de Pachacamac	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL 0001</b>	: Programa Articulado Actividad	
<b>PRODUCTO 3033251</b>	: Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses	
<b>ACTIVIDAD 5005983</b>	: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1</b>	: Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	188,399.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		

**ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

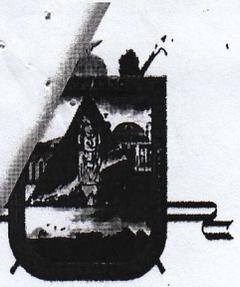
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.  
Pachacamac:

04 FEB. 2019

Antonio Eduardo Alvarez Silva  
Secretario General

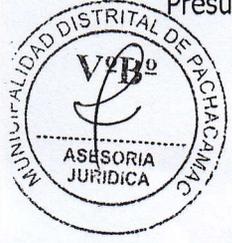


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

**ARTICULO 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Antonio Alvarez Silva**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
**Guillermo Elvis Pomez Cano**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de la que doy fe.  
Pachacamac:

**Antonio Eduardo Alvarez Silva**  
Secretario General  
04 FEB. 2019